MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-021360
Fecha: 2026-04-06 15:01:21

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato 1756 de 2025.

Respetada doctora Isabel Cristina,

Para su revisión y trámite correspondiente, atentamente se remite la documentación de la prórroga No. 2 del Contrato No**. 1756 de 2025**, cuyo objeto es el "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS: 4901 SAN ROQUE – LA PAZ; 8004 VALLEDUPAR – LA PAZ; 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, SECTOR: PR 6+0199 (PUENTE PEREIRA) - PR 56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR) Y 49GJB, SECTOR: PASO POR SAN JUAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA.", con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

1. **Identificación del tipo de contrato:** Contrato de obra

2. **Tipo de solicitud:** Prórroga

3. **Número de Contrato:** 1756 de 2025

4. **Objeto del contrato:** REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS :4901 SAN ROQUE – LA PAZ; 8004 VALLEDUPAR – LA PAZ; 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, SECTOR: PR 6+0199 (PUENTE PEREIRA) - PR 56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR) Y 49GJB, SECTOR: PASO POR SAN JUAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA}

5. **Contratista:** CONSORCIO SAN ROQUE NIT. 901996720-7 (Integrado por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.248, con un porcentaje de participación del 40%; por M&D EMAUS

CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT. 901.910.807-1, con un porcentaje de participación del 35%; por M&D INGECONSTRUCCION SAS identificada con NIT. 900.441.046-5 con un porcentaje de participación del 15% y por COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. - TRANSPLUS SERVICE SAS identificada con NIT. 900.780.633-2, con un porcentaje de participación del 10%).

6. Información general del contrato:

FECHA DE INICIO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 / NO. DE OFICIO: 2025S-VBOG-090707

1.VALOR INICIAL: $9.300.000.000 IVA INCLUIDO

2. ADICIONES: $0 IVA INCLUIDO

3.VALOR ACTUAL: $9.300.000.000 IVA INCLUIDO

4.PLAZO INICIAL: 31/12/2025

5.TOTAL, PRÓRROGAS: 1

5.1 PRÓRROGA 1: Hasta el 26 de marzo de 2026

6.FECHA DE FIN: Hasta el 9 de abril de 2026

7. SUSPENSIONES: 1

7.1 Suspensión 1: Desde el 25 de marzo hasta el 9 de abril de 2026

8. MODIFICACIONES: N/A

9. CESIONES: N/A

7. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO:

Valor de anticipo: $2.447.960.906 sin desembolso de la Entidad

Valor Amortizado: $0

Saldo anticipo: $2.447.960.906

Teniendo en cuenta que no se ha desembolsado, el anticipo del contrato, no se ha amortizado en las actas presentadas.

8. Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:

El avance financiero del contrato es del 74.22% programado / 36.89% ejecutado.

9. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

Teniendo en cuenta que el contrato 1756 de 2025 inició el pasado 26 de noviembre de 2025 y que desde su orden adelanta la etapa contemplada en el anexo técnico ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTOS EXISTENTES CON SUS CÁLCULOS RESPECTIVOS PARA TODAS AQUELLAS OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" la cual tiene un plazo de 15 días para iniciar la ejecución de las obras.

No obstante, una vez realizada la etapa de estudios y diseños se evidenció la necesidad de revisar el alcance inicial que se tenía planteado en el contrato debido a las necesidades que presentaba la vía y las cantidades que había que ejecutar realmente en campo dando como resultado una mayor cantidad de actividades a las inicialmente previstas que requieren mayor tiempo de permanencia en obra de la siguiente manera:

2. COMPARACIÓN ENTRE ALCANCE INICIAL Y ALCANCE RESULTANTE

A continuación, se presenta el análisis comparativo discriminado por ruta:

2.1. SECTOR 1 – RUTA 4901 (San Roque – La Paz)

Actividad	Cantidad Inicial	Cantidad Ajustada	Variación %
Demarcación horizontal	3.545 ml	50.358 ml	+1.320%
Poda tipo II	219 u	931 u	+325%
Fresado de pavimento	1.011 m^3	1.492 m^3	+47,7 %
Riego de imprimación	3.273 m^2	14.929 m^2	+356%
Transporte (ajustes de acarreo MDC-19)	Base 80 km estimada	Ajustes hasta 152,7 km	Variación logística significativa

2.2. SECTOR 2 – RUTA 8004 (Valledupar – La Paz)

En el Anexo Técnico se contempló principalmente mantenimiento periódico.
No obstante, como resultado de la etapa contractual de revisión y ajuste de estudios y diseños —prevista expresamente en el contrato — se identificaron sectores que requieren rehabilitación estructural, situación no dimensionada inicialmente.
Adicionalmente:

- Se identificó necesidad de incorporar geomalla biaxial y geotextil de separación.
- Se requiere instalación de defensa metálica.
- Se presentan ajustes de transporte por sectorización real.

2.3. SECTOR 3 – RUTA 4902, RUTA 49JGB (La Paz – Buenavista / Paso por San Juan)

Actividad	Cantidad Inicial	Cantidad Ajustada	Variación %
Pavimento en concreto hidráulico	227 m^3	1.449 m^3	**538%**
Demolición pavimento rígido	52 m^2	7.545 m^2	**14.41%**
Transporte de materiales	2.177 m^3-km	10.000 m^3-km	**359%**

Por lo tanto, de acuerdo con la secuencia constructiva obligatoria producto de cada una de las actividades que se deben desarrollar como la ejecución de pavimento en concreto hidráulico, el cual requiere:

• Demolición controlada del pavimento existente.

• Retiro y disposición de material demolido.

• Conformación y compactación de subrasante.

• Construcción y verificación de base granular.

• Instalación de formaletas o encofrados.

• Colocación de acero

• Fundida de concreto por paños.

• Vibrado, nivelación y acabado superficial.

• construcción de bordillos

• Curado obligatorio.

• Corte y sellado de juntas.

Se evidenció que el cronograma inicial de obras planteado de acuerdo con el anexo técnico del proyecto no era viable, por lo tanto, una vez realizado el levantamiento de obras necesarias en la vía, la disposición de recursos y los Estudios y Diseños se hizo necesario plantear una prórroga hasta el 26 de mayo de 2026.

Actualmente, el contratista de obra ha tramitado las actas de obra de la siguiente manera:

ACTA / MES	VALOR	RADICADO
NOVIEMBRE 2025	$0	RADICADA
DICIEMBRE 2025	$79.797.406	RADICADA
ENERO 2026	$1.290.317.760	RADICADA
FEBRERO 2026	$852.254.666	EN TRAMITE SGI
TOTAL	$2.222.369.832	

10. Procesos Sancionatorios: N/A

11. Garantías:

No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
33-44-101269011 Último anexo aprobado: 1 corresponde a Póliza principal. Último anexo enviado: 2 mediantes memorando 2026I-VBOG-010165 del 26 de febrero de 2026	24/11/2025

12. Concepto de la modificación solicitada: N/A

13. Prórroga: Se solicita la prórroga del contrato **HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026**

14. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:

Al contrato 1756 de 2025, se le dio orden de inicio mediante oficio radicado con el No. 2025S-VBOG-090707 del 26 de noviembre de 2025 y por un VALOR INICIAL de $9.300.000.000 IVA INCLUIDO.

De acuerdo con el anexo técnico del contrato en el numeral 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el acápite 4.1. ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTOS EXISTENTES CON SUS CÁLCULOS RESPECTIVOS PARA TODAS AQUELLAS OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL se menciona que: “La realización de la “revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de los estudios y diseños y/o información técnica y/o documentos existentes con sus cálculos respectivos para todas aquellas obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial” tendrá un plazo de QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la orden de iniciación.

En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.” una vez realizada la etapa de estudios y diseños se evidenció la necesidad de revisar el alcance inicial que se tenía planteado en el contrato debido a las necesidades que presentaba la vía y las cantidades que había que ejecutar realmente en campo dando como resultado una mayor cantidad de actividades a las inicialmente previstas que requieren mayor tiempo de permanencia en obra y una redistribución de las cantidades y recursos

2. COMPARACIÓN ENTRE ALCANCE INICIAL Y ALCANCE RESULTANTE

A continuación, se presenta el análisis comparativo discriminado por ruta:

2.1. SECTOR 1 – RUTA 4901 (San Roque – La Paz)

Actividad	Cantidad Inicial	Cantidad Ajustada	Variación %
Demarcación horizontal	3.545 ml	50.358 ml	+1.320%
Poda tipo II	219 u	931 u	+325%
Fresado de pavimento	1.011 m^3	1.492 m^3	+47,7 %
Riego de imprimación	3.273 m^2	14.929 m^2	+356%
Transporte (ajustes de acarreo MDC-19)	Base 80 km estimada	Ajustes hasta 152,7 km	Variación logística significativa

planteados en el presupuesto oficial, sin alterar los valores de dichos precios de la

2.2. SECTOR 2 – RUTA 8004 (Valledupar – La Paz)

En el Anexo Técnico se contempló principalmente mantenimiento periódico.
No obstante, como resultado de la etapa contractual de revisión y ajuste de estudios y diseños —prevista expresamente en el contrato — se identificaron sectores que requieren rehabilitación estructural, situación no dimensionada inicialmente.
Adicionalmente:

- Se identificó necesidad de incorporar geomalla biaxial y geotextil de separación.
- Se requiere instalación de defensa metálica.
- Se presentan ajustes de transporte por sectorización real.

siguiente manera:

2.3. SECTOR 3 – RUTA 4902, RUTA 49JGB (La Paz – Buenavista / Paso por San Juan)

Actividad	Cantidad Inicial	Cantidad Ajustada	Variación %
Pavimento en concreto hidráulico	227 m^3	1.449 m^3	**538%**
Demolición pavimento rígido	52 m^2	7.545 m^2	**14.41%**
Transporte de materiales	2.177 m^3-km	10.000 m^3-km	**359%**

Por lo tanto, de acuerdo con la secuencia constructiva obligatoria producto de cada una de las actividades que se deben desarrollar como la ejecución de pavimento en concreto hidráulico, el cual requiere:

- Demolición controlada del pavimento existente.

• Retiro y disposición de material demolido.

• Conformación y compactación de subrasante.

• Construcción y verificación de base granular.

• Instalación de formaletas o encofrados.

• Colocación de acero

• Fundida de concreto por paños.

• Vibrado, nivelación y acabado superficial.

• construcción de bordillos

• Curado obligatorio.

• Corte y sellado de juntas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el Paso nacional Urbano por el municipio de San Juan tiene unas características particulares que imposibilitan la ejecución de obras en varios frentes simultáneos:

• No es viable intervenir grandes extensiones simultáneamente por restricciones de movilidad.

• La intervención debe realizarse por tramos o paños secuenciales.

• Existen redes de acueducto, alcantarillado y servicios que condicionan la extensión del frente.

Esto limita la posibilidad de ejecutar múltiples frentes simultáneos.

Todo esto evidencia que el cronograma inicial de obras planteado de acuerdo con el anexo técnico del proyecto no era viable, por lo tanto, una vez realizado el levantamiento de obras necesarias en la vía, la disposición de recursos y los Estudios y Diseños se hizo necesario plantear una prórroga hasta el 26 de mayo de 2026 con el fin de cumplir con el objeto contractual y las actividades planteadas en el alcance del anexo técnico.

SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026

De acuerdo con la solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO SANROQUE con oficio No. CSR-INV-1756-103-2025 del 25/03/2026 en donde se describen los hechos que motivaron su solicitud de la siguiente manera:

El 27 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. 1756 de 2025.

La minuta contractual fija como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

La orden de inicio del contrato fue emitida el 26 de noviembre de 2025.

Como resultado de la revisión y ajuste de estudios y diseños —prevista contractualmente— se elaboró el balance preliminar de modificación de cantidades, evidenciando que las cantidades inicialmente proyectadas eran aproximadas, conforme lo establece la Cláusula Quinta y su Parágrafo Sexto.

En consecuencia, el alcance resultante difiere sustancialmente del inicialmente estimado.

COMPARACIÓN ENTRE ALCANCE INICIAL Y ALCANCE RESULTANTE A continuación, se presenta el análisis comparativo discriminado por ruta:

2.1. SECTOR 1 – RUTA 4901 (San Roque – La Paz)

Análisis Técnico – Ruta 4901: Las variaciones superiores al 300 % y hasta el 1.320 % evidencian que la magnitud real de intervención superó ampliamente la estimación preliminar contenida en el presupuesto base.

Ello implica:

Ampliación efectiva de frentes de trabajo.

Mayor intensidad operativa. Incremento en volúmenes de acarreo.

Reconfiguración de la secuencia constructiva inicialmente proyectada.

2.2. SECTOR 2 – RUTA 8004 (Valledupar – La Paz)

En el Anexo Técnico se contempló principalmente mantenimiento periódico. No obstante, como resultado de la etapa contractual de revisión y ajuste de estudios y diseños —prevista expresamente en el contrato — se identificaron sectores que requieren rehabilitación estructural, situación no dimensionada inicialmente. Adicionalmente se identificó necesidad de incorporar geomalla biaxial y geotextil de separación, instalación de defensa metálica, ajustes de transporte por sectorización real.

La actividad de rehabilitación no puede iniciarse hasta surtir el trámite administrativo correspondiente a la inclusión de ítems no previstos. Esto genera una modificación operativa respecto del alcance originalmente planteado como mantenimiento periódico, implicando actividades de mayor complejidad técnica y mayor duración de ejecución.

2.3. SECTOR 3 – RUTA 4902, RUTA 49JGB (La Paz – Buenavista / Paso por San Juan)

Justificación Técnica Especial: En el Anexo Técnico no se tenía prevista una rehabilitación estructural de la magnitud identificada en este tramo. Como resultado de los estudios y diseños ajustados se determinó que el sector denominado Paso por San Juan (Ruta 49GJB) requiere rehabilitación estructural mediante pavimento en concreto hidráulico. Este cambio implica:

Sistema constructivo diferente al mantenimiento con MDC-19.

Procesos de demolición, formaleta, fundida, fraguado y curado.

Intervención en zona urbana.

Presencia de redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas.

Mayor coordinación institucional.

Restricciones de movilidad y PMT urbano.

A diferencia del mantenimiento periódico con mezcla asfáltica —que presenta mayores rendimientos diarios— el concreto hidráulico requiere tiempos técnicos no reducibles, afectando directamente la ruta crítica del proyecto.

El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión del proyecto con base en la justificación dada por la interventoría mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 25 de marzo de 2026 consideran viable la prórroga del contrato de obra No. 1756 de 2025 con el fin de ejecutar las actividades tendientes a la ejecución total del objeto contractual en el plazo de prórroga solicitado.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

El Contrato de Obra es un contrato estatal, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el mismo se rige por el artículo 40 y artículo 1602 del código civil, entre los cuales se encuentra la autonomía de la voluntad privada.

Con ocasión de este principio, las partes se encuentran en la facultad de modificar y/o prorrogar los contratos estatales, siempre y cuando se respeten los fines de la contratación estatal y se promueva la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, en principio es viable que las partes suscriba la prórroga al contrato de obra No.1756 de 2025.

Esta solicitud se ajusta plenamente a las disposiciones legales vigentes, permitiendo al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) garantizar la sostenibilidad y funcionalidad de la infraestructura vial intervenida.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la prórroga no plantea una adición de recursos se considera viable

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Dicha solicitud de prórroga no requiere adición de recursos.

Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.

Así las cosas, en principio es viable que las partes suscriban prórroga al contrato de obra No.1756 de 2025.

Con la prórroga se garantiza la ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, con la finalidad de que se tramite a la prórroga No. 1 se remite la siguiente documentación:

- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de adiciones y/o prórrogas.
- Antecedentes Procuraduría, Contraloría, RNMC y Judiciales. Para personas jurídicas el de la persona jurídica y sus representantes legales, personas naturales, para proponentes plurales los antecedentes de cada integrantes persona jurídica, representante legal y persona natural.

Lo anterior, se encuentra cargado en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fcalle_invias_gov_co/IgAha5ghJbBwRKlhytDOXYorAR2Bz-pp9ejJXtccFlWSiC8?e=NpGPGj

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Felipe Calle Abad
Revisado por: María Clara Mejía Umaña, Andrea Katherine Puentes Gómez, Margarita Escamilla Rojas

Aprobado por:

Copia Interna a: